Está escuchando en vivo
MÚSICA CON CARL...

Publicidad



COLOMBIA (/COLOMBIA) 16 Ago 2018 09:59 AM

Tras desplome de ascensor en Palacio de Justicia de Cali, ¿quién responde?

El accidente con el ascensor del Palacio de Justicia de Cali cobró tres vidas.



POR: MATEO CHACÓN
@DMateoChacon

Este miércoles se registró un hecho lamentable en el que dos personas murieron y otras cuatro resultaron heridas luego de que un ascensor del **Palacio de Justicia de Cali** se desplomara. Lo sucedido puso sobre la mesa

Compartir

el debate acerca de **la seguridad de estos mecanismos y la regulación por parte de entidades públicas.**

Esta semana de parrilla
MÚSICA CON CARL...

Lea también: **Asonal asegura que desde 2014 advirtió fallas en ascensor de Palacio de Justicia de Cali (https://www.lafm.com.co/colombia/asonal-asegura-que-desde-2014-advirtio-fallas-en-ascensor-de-palacio-de-justicia-de-cali)**

En el accidente seis personas que habrían quedado atrapadas de un momentos a otro sufrieron una aparatosa caída desde el sexto piso hasta el sótano de la edificación.

Según las primeras indagaciones de las autoridades, el ascensor no se encontraba en condiciones óptimas para su funcionamiento. Sin embargo, **Clara Inés Ramírez Sierra, directora de administración judicial del Valle,** negó que el ascensor que sufrió la emergencia hubiera presentado inconvenientes recientemente.

Actualmente no existe una reglamentación a nivel nacional que regule el uso y mantenimiento de los ascensores en el país. Por el contrario, algunas ciudades han hecho esfuerzo por garantizar la seguridad de los ciudadanos al utilizar transporte vertical (ascensores y escaleras eléctricas).

Lea también: **Falleció otra persona tras desplome de ascensor del Palacio de Justicia de Cali** (https://www.lafm.com.co/colombia/fallecio-segunda-victima-tras-desplome-de-ascensor-del-palacio-de-justicia-de-cali)

Cali, donde se registró el accidente, no cuenta con una **regulación vigente**. Solo tres ciudades del país han implementado este tipo de normas: Bogotá (acuerdo 470 vigente desde el 2011- Res. 092 2014), Medellín (el decreto 215 vigente desde el 22 de abril de 2016) y Cartagena (acuerdo 016 de 2016).

En los tres casos se estipula que se debe hacer, como mínimo, **un mantenimiento anual a cada ascensor**, y son **los administradores o propietarios de los edificios los que deben contratar el servicio** ante una de las trece empresas certificadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (Onac).

Compartir

Está escuchando en vivo
MÚSICA CON CARL...

En cada una de esta ciudades hay una entidad local encargada de verificar el estado de los ascensores. En el caso de Bogotá, por ejemplo, es el **Instituto Distrital de Gestión de Riesgo (Idiger)**, que debe hacer visitas periódicas a los edificios que tengan este tipo de elementos.

Sin embargo, la norma establece que **en caso de alguna anomalía, los ciudadanos pueden dar aviso a la Policía o la Alcaldía Local**, que deberá informar al Idiger, y en caso de confirmarse falta de mantenimiento, **se impondrán sanciones al edificio.**

Pese a esto, el panorama actual es preocupante. La ciudadanía y administradores **a menudo desconocen la norma**, y **en las demás ciudades del país no hay reglamentación que garantice la seguridad de los usuarios**. A esto se suma que **muchas veces se contrata para realizar mantenimiento a empresas que no están certificadas por el Onac.**

Esto provocó que entre **enero de 2016 y diciembre del 2017 se registraran 837 emergencias** reportadas a las autoridades solo en Bogotá.

Publicidad



Fuente: Sistema Integrado Digital

En esta nota

ascensor Palacio de Justicia de Cali (/etiquetas/ascensor-palacio-de-justicia-de-cali)

/ Accidente en ascensor (/etiquetas/accidente-en-ascensor)

Compartir